



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4808

DECRETO N°:

TEMUCO: 19 DIC 2013

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 05 de diciembre de 2013, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Construcción Parque Las Quilas Sector Las Quilas - Temuco- Aumento de Obras y Obras Extraordinarias", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré, Cédula de Identidad N° [redacted] por escritura pública de fecha 05 de diciembre de 2013.
2. Por la modificación referida la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$10.489.150 (diez millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta pesos), impuestos incluidos.
3. Las partes convienen que el aumento de obras y las obras extraordinarias serán realizadas desde el día 26 de agosto hasta el 23 de diciembre, ambas fechas inclusive y del año 2013.
4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE



- Distribución:
- Administrador Municipal
 - Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Obras Municipales
 - Departamento de Ejecución de Obras
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Unidad de Propuestas
 - Gestión de Abastecimiento
 - Gerardo Del Canto
 - Oficina de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	3102004003
PRESUPUESTO VIGENTE	80000000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	10489150
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	241598
REF. N°	9510

677135

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8726 /2013

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

**MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN PARQUE LAS QUILAS
SECTOR LAS QUILAS - TEMUCO - AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS
EXTRAORDINARIAS.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ

556927 &DelCanto4.MOD/RBF*****
EN TEMUCO, República de Chile a **cinco** de Diciembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**, en adelante "El Contratista", chileno, soltero, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco, calle

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta de fecha treinta de mayo de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número setenta y nueve del año dos mil trece: "Construcción Parque Las Quilas Sector Las Quilas - Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veintisiete de fecha ocho de julio de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha veintidós de agosto de dos mil trece los comparecientes celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil ochocientos treinta y tres de fecha cinco de septiembre de dos mil trece. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha seis de noviembre de dos mil trece, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha veintidós de agosto de dos mil trece en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA. AUMENTO DE OBRAS.** Los comparecientes convienen un aumento de obras a precio de contrato, según detalle contenido en Informe de la Inspección Técnica de Obra emitido en el mes de noviembre de dos mil trece, por la suma de un millón seiscientos setenta y dos mil quinientos ochenta y un pesos. **OBRAS EXTRAORDINARIAS:** Asimismo los comparecientes acuerdan la ejecución de obras extraordinarias, de acuerdo a Informe de la Inspección Técnica de Obra emitido en el mes de noviembre de dos mil



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

trece por la suma de ocho millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta pesos. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie. **CUARTA. PRECIO.** Por el aumento y la ejecución de obras extraordinarias la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de diez millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta pesos, impuestos incluidos. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero siete uno cinco dos uno del Banco Bci por la suma de tres millones novecientos ochenta y siete mil novecientos veinte pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día quince de diciembre de dos mil quince. **SEXTA.** Se deja constancia que constituyendo este instrumento una modificación de contrato en todo lo no modificado y regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintidós de agosto de dos mil trece. Se deja constancia asimismo que de acuerdo a Informe de la Inspección Técnica de Obra mencionado en la cláusula tercera el aumento de obras y las obras extraordinarias se realizarán desde el día veintiséis de agosto hasta el día veintitrés de diciembre, ambas fechas inclusive y de dos mil trece. **SÉPTIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA. PERSONERÍA.** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número

trescientos ochenta y siete de fecha dos de diciembre de dos mil trece.
Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo
exclusivo del Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos
Públicos bajo el número ocho mil setecientos veintiséis.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ






LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 DIC 2013

